

#NoSoyTuMamacita

Lagunes Morales, Tania

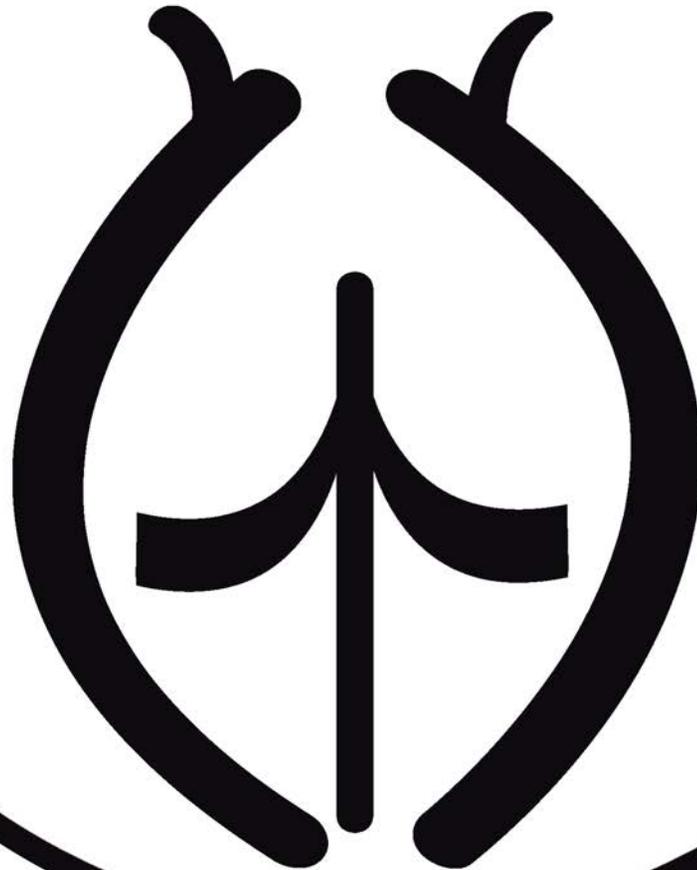
2017-05

<http://hdl.handle.net/20.500.11777/2738>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

PROYECTO INTEGRAL TEXTIL 2

#NOSOTUMAMACITA



TANIA ITZEL LAGUNES MORALES

ÍNDICE



01

INTRODUCCIÓN

02

OBJETIVO



03

JUSTIFICACIÓN

04

MARCO TEÓRICO

- 05 HISTORIA
- 06 CONTEXTO INTERNACIONAL
- 07 CONTEXTO NACIONAL
- 09 CONTEXTO LOCAL
- 10 ENTREVISTAS
- 11 ENCUESTAS
- 12 CAMPAÑAS SIMILARES

13

PROPUESTA

- 14 EXPLICACIÓN DEL PROYECTO
- 15 ANÁLISIS DE MERCADO
- 16 BOARD
- 17 PROCESO DE DISEÑO
- 22 FICHA TÉCNICA
- 30 TARGET
- 31 COSTOS



32

CAMPAÑA

34

CONCLUSIÓN

36



FUENTES

INTRODUCCIÓN

Hoy en día presumimos de ser una sociedad avanzada, que ha crecido mucho en cuestiones intelectuales y tecnológicas, contamos con países de primero mundo y muchas cosas de las cuales enorgullecer-nos pero en pleno 2017 sigue existiendo la discriminación hacia la mujer, una cuestión preocupante ya que, ¿qué clase de sociedad avanzada somos si las mujeres no pueden andar por las calles sin miedo? o al ir caminando solas a ciertas horas y en ciertos lugares sienten temor por el simple hecho de ser mujer, que no puedan vestirse de la forma que quieran porque sus cuerpos son sexualizados y peor aun que niñas que se están desarrollando sientan pena de sus cambios porque los hombres las empiezan acosar desde edad temprana.

¿Qué clase de sociedad se puede llamar avanzada cuando no hay leyes que las defiendan? Y que nadie las tome en serio al momento de quejarse de esta práctica que viven todos los días y que ha llegado el punto donde ya se ve como algo normal y a lo que se tienen que acostumbrar porque son mujeres.

El presente Proyecto Integral textil trata de crear conciencia sobre esta clase de acoso, ya que existen algunas leyes para defenderse de acoso laboral o sexual pero no sobre el acoso callejero, se trata de crear conciencia y que la sociedad se de cuenta que el acoso callejero no es algo normal y no es algo que las mujeres provoquen, las mujeres tienen derecho a sentirse seguras al caminar y por ningún motivo acostumbrarse a esta práctica, donde se nota el retroceso que tenemos como sociedad.

De esta forma nace la campaña #NOSOYTUMAMACITA para darle una voz a todas esas mujeres, adolescentes o niñas que han sido acosadas en la calle alguna vez.

OBJETIVO

Diseñar 5 productos textiles que vayan en contra de el acoso sexual callejero hacia las mujeres para hacer una campaña que se conozca en la comunidad IBERO.

JUSTIFICACIÓN

Después de realizar una serie de encuestas se llegó a la conclusión de que el "piropo" más común que se les grita a las mujeres es el conocido mamacita, de ahí sale el nombre de la campaña #NOSOYTUMAMACITA. Esta campaña busca concientizar y darle una voz a todas esas mujeres que alguna vez han sido acosadas, a través de 6 prendas de uso diario, con frases en contra de esta práctica que se vive todos los días y que por ningún motivo puede verse como normal.

MARCO

TEÓRICO



Para conocer mejor sobre el tema se realizó la siguiente investigación en un contexto internacional , nacional y local, una entrevista hacía un especialista y una serie de encuestas.

El acoso sexual es una situación en que alguien molesta a otra persona con gestos, comentarios, chistes, gracias o preguntas que tienen como único tema el sexo, la sexualidad, el género o ciertas características físicas (como el tamaño de los pechos o del pene, o de las formas de las piernas).

El acoso sexual también puede incluir coqueteos o tocamientos no deseados, como cuando una persona no cesa de intentar ligar con otra persona que no está interesada. El acoso sexual es perjudicial por muchos motivos. El primero es que puede interferir en el desarrollo natural y seguro de la sexualidad de cada uno. (jukes)

El acoso sexual consiste en emplear una conducta sexual indebida. Esto se puede manifestar en diversas formas, entre las cuales se incluyen:

- El contacto físico, tal como el que te agarren, pellizquen, o toquen tus senos, trasero u otras partes de tu cuerpo; o te den un beso en contra de tu voluntad;

- Los comentarios sexuales, tales como atribuir apodos (mujer sucia, prostituta, etc.), correr rumores acerca de tu persona, hacer bromas sexuales a costa tuya, dirigir gestos sexuales hacia tí o acerca de ti.

- Proposiciones sexuales, tales como sugerir encuentros sexuales contigo o pedirte citas amorosas repetidamente aunque tú ya hayas dicho que no;

- La comunicación indeseada, tales como llamadas telefónicas, cartas o correos electrónicos. Estos podrían ser de contenido grosero o amenazante, como también podrían ser elogiosas o acogedores pero aún incómodos para tí.

Tanto el acosador como la víctima pueden ser del género masculino o femenino, y el acoso no tiene necesariamente que ocurrir entre individuos del sexo opuesto. El acosador puede ser un adolescente o un adulto.

El coqueteo entre adolescentes es normal y apropiado, pero en algunos casos resulta difícil diferenciar entre coqueteo y acoso sexual. A continuación sigue una lista que puede ayudar a establecer dicha diferencia. (Texas Alliance Against Sexual Assault)

Coqueteo	Acoso sexual
-El coqueteo implica atención deseable.	-El acoso sexual es indeseable.
-El coqueteo ocurre entre ambas partes.	-El acoso sexual es unilateral.
-El coqueteo te hace sentir elogiada o atractiva	-El acoso sexual te hace sentir denigrada o fea.
-El coqueteo te hace sentir que tienes control de la situación	-El acoso sexual te hace sentir sin poder alguno.
-El coqueteo te hace sentir bien de ti misma.	-El acoso sexual te hace sentir mal o impura.
-El coqueteo es legal en la escuela.	-El acoso sexual es una violación a las normas de la escuela.

La organización Stop Street Harassment afirma que no hay una forma "correcta" para enfrentar a los acosadores, debido a que cada situación es distinta y muchos veces las víctimas tienen poco tiempo para analizar su "plan de defensa". (Espinosa, 2015) Ante esto, sugiere:

- Responder a la agresión con calma, sin malas palabras ni agresiones, pero con firmeza.

- Informar a las autoridades, esto hará que se tomen medidas que representen una consecuencia real para el acosador.

- Informar al empleador. Si el acosador trabaja para una empresa plenamente identificada, llama o escribe a la compañía informando sobre el acoso.

CONTEXTO INTERNACIONAL

El acoso callejero es una forma de violencia que diariamente sufren millones de niñas y mujeres en todo el mundo. Existe miedo y, a la vez, enojo generalizado por ser blanco de silbidos, masturbaciones, exhibicionismo, manoseos e insinuaciones sexuales en lugares públicos. Lamentablemente, esta situación es culturalmente aceptada y muchos hombres consideran que sólo buscan halagar a la mujer o que su conducta es el resultado de una 'provocación' femenina por su forma de vestir

Las víctimas de acoso callejero no saben cómo defenderse y permanecen en silencio. La falta de acción de las autoridades también las desalienta a denunciar ya que en muchas ocasiones, se encuentran con mofas y falta de sensibilidad.

En los últimos años la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras organizaciones en distintos países del mundo, han comenzado diversas acciones para detener y erradicar el acoso callejero. Una de ellas fue 'Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres y las Niñas' implementado en Egipto, India, Ruanda, Brasil, Costa Rica, Honduras, Kenia, Marruecos, entre otros.

América Latina vive una situación especialmente delicada, aunque también se han dado importantes avances como en el caso de Perú, que en 2015 creó una ley que sanciona el acoso callejero. (Espinosa, 2015)

De acuerdo con la 'Primera Encuesta de Acoso Callejero en Chile', 94,7% de las mujeres en el país ha sido víctima de acoso sexual callejero, una práctica a la que comienzan a acostumbrarse a partir de los nueve años. El Observatorio contra el Acoso Callejero en Chile refiere: "el acoso sexual callejero hoy sigue careciendo de una adecuada cobertura en términos legales y pragmáticos, lo que se vuelve aún más inaceptable si se considera la

fuerte demanda por la sancionabilidad de estas prácticas, que involucra todo tipo de actos, incluso los verbales y no verbales, que en el discurso suelen ser justificados o hasta motivo de orgullo por encontrarse inmersos una cultura machista".

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) refiere que: "además del temor de robo y asalto, las mujeres experimentan el miedo a la violación y el secuestro y están expuestas a una forma cotidiana de la violencia que se expresa a través de las palabras, los sonidos, frases, roces, así como el abuso físico que tiene efectos negativos sobre su seguridad en la calle".

La CEPAL apunta que tan sólo en Colombia y México, 6 de cada 10 mujeres han sufrido alguna agresión sexual en el transporte público.

Aunque en muchos países se han llevado a cabo diversas campañas sobre el acoso, una constante es que no existen cifras oficiales que puedan reflejar la realidad concreta de esta problemática. (Espinosa, 2015)

CONTEXTO NACIONAL

En México los diputados federales del país acordaron que el acoso sexual en México es un delito que se tendrá que castigar con 6 meses y hasta 2 años de prisión, además de multas por 50 días de salario mínimo. (Alarcón, 2011)

Desde 1991, el “hostigamiento sexual” se encontraba tipificado con una sanción de 40 días de multa, además que sólo era castigado cuando lo cometía un jefe o superior jerárquico en el plano laboral.

Fue en 2007, al publicarse la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuando se reconoció por primera vez que el acoso y el hostigamiento sexual forman parte de la violencia laboral y docente en el país. Se definió también, que aun cuando los hombres y las mujeres pueden ser víctimas de ese delito, quienes lo presentan con mayor frecuencia son las mujeres. En el 2008, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y la Secretaría de la Función Pública, registraron 25 mil 728 casos de acoso sexual en 258 dependencias federales, de las cuales sólo se denunciaron 7 mil 796 casos “por temor a represalias”. La mayoría de las denuncias fueron presentadas por mujeres. En mayo de 2010, el diputado por el Partido Verde Ecológico, Eduardo Ledesma Romo, solicitó reformar el artículo 259 Bis del Código Penal Federal, en el cual define y sanciona el acoso sexual. Ledesma consideró que el hostigamiento sexual “es una forma de violencia que atenta contra la integridad física, psicológica y económica de las personas; y elimina sus oportunidades de desarrollo y la posibilidad de desenvolverse en un ambiente sano, digno y seguro”. Fue hasta casi seis meses después, en noviembre de 2010, que la iniciativa se turnó a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, para estudio y dictamen. Con la reforma, el legislador bajacaliforniano pedía castigar con cárcel de 6 meses y hasta dos años a los responsables del delito. Además, amplió el abanico de hostigadores. No sólo se buscaría sancionar a los jefes o superiores jerárquicos de las víctimas, sino también a los

compañeros de trabajo que incurren en esa falta así tenga la misma posición laboral o sean subordinados de los ofendidos. (Alarcón, 2011).

En el caso de servidores públicos hostigadores, la nueva ley prevé la inhabilitación de sus funciones por el mismo término de la pena de prisión impuesta.

Es decir que además de cumplir con el castigo en prisión, una vez libres no podrían ocupar un cargo durante el mismo periodo que fueron castigados.

También se plantea incrementar las sanciones de 8 meses a 3 años y de 120 a 240 días multa, cuando el acosador se “valga de su posición jerárquica laboral, docente, doméstica o cualquier otra que implique subordinación”. En el caso de víctimas menores de edad, personas discapacitadas o “que por cualquier causa no puedan” resistirse al acoso, los diputados acordaron incrementar las penas “hasta en una mitad”, es decir de 1 a 3 años de prisión. (Alarcón, 2011)

El acoso sexual callejero es una de las formas de violencia más extendidas en México que afecta en su mayoría a las mujeres. Sin embargo, no está tipificado como un delito en el Código Penal Federal ni en el de los estados. Sólo la capital del país considera a las miradas y palabras lascivas como violencia sexual; mientras que el Estado de México prohíbe tomar fotografías o vídeos de un hombre o una mujer en el transporte público sin su consentimiento. (López, 2016)

La Ley General para una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal define la violencia sexual como “toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de las mujeres.

Las acciones que están consideradas como violencia sexual son: miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer". Sin embargo, no se establecen sanciones. (López, 2016)

El Código Penal Federal –en su artículo 259 BIS– contempla el acoso sexual como un delito, pero sólo cuando sucede en el ámbito de lo privado (por ejemplo en lo laboral) y cuando exista una relación de subordinación entre la víctima y el agresor. En sus códigos penales, los estados también consideran el delito de acoso sexual, pero de ninguna manera contemplan el acoso sexual callejero.

Se establece una multa de dos mil 921 pesos a la persona que "con fines lascivos asedie reiteradamente" a otra; sin embargo sólo contempla castigos cuando le ocasione un daño a la víctima y cuando haya una relación de subordinación entre este y su víctima: que sea su jefe, un profesor o que la empleadora dañe a una trabajadora doméstica, por ejemplo.

15 entidades mexicanas sólo castigan el hostigamiento o acoso sexual si existe una relación de subordinación entre el agresor y la víctima. Estos estados son:

- Aguascalientes.
- Chiapas.
- Durango.
- Guanajuato.
- Guerrero.
- Hidalgo.
- Jalisco.
- Estado de México.
- Morelos.
- Nuevo León.
- Sinaloa.
- Tamaulipas.
- Tlaxcala.
- Yucatán.
- Zacatecas.

Otras entidades federales como Tamaulipas, Sonora, Coahuila y Baja California sólo si hay daño. (López, 2016)

En muchos casos se requiere que haya una relación de cualquier tipo entre la víctima y el victimario (por lo que si un extraño lo hace, no se considera acoso) y en la mayoría se concibe sólo dentro del ámbito laboral, escolar o religioso.

Michoacán ni siquiera considera el acoso u hostigamiento sexual, considerado como el asedio reiterado de una persona a otra con fines sexuales, como un delito.

El problema más importante en México es que las leyes contra el acoso sexual en los códigos penales no están unificadas, son poco claras y se prestan a la interpretación de abogados y jueces. Dos problemas aún más importantes es que el proceso para denunciar estos actos es complicado, por decir lo menos, y el otro es que existe mucha impunidad como en la mayoría de los delitos. (López, 2016)

CONTEXTO LOCAL

El delito de hostigamiento tiene como consecuencia una multa que oscila entre 50 a 300 días de salario mínimo, la cual también se aplica a la víctima en caso de ocultar el ilícito. Para las autoridades poblanas resulta más grave no denunciar un caso de hostigamiento o acoso sexual ante la Fiscalía General del Estado (FGE), que ser la persona responsable de haber cometido dichos delitos. Así lo refleja el Código Penal local, cuyo Capítulo Undécimo señala que el incurrir en alguno de los ilícitos mencionados sólo tendrá como consecuencia la imposición de una multa. De acuerdo con el artículo 278 Quáter, el castigo en ambos casos será de 50 a 300 días de salario mínimo vigente; lo que equivale a montos que van de 3 mil 652 a 21 mil 912 pesos. (Castillo, 2016) La legislación vigente define el hostigamiento sexual como el acto de valerse de una "posición jerárquica derivada de la relación laboral, docente, doméstica o cualquiera otra que genere subordinación" para asediar a otro con "lenguaje lascivo" o propuestas sexuales. Mientras tanto, el acoso sexual se definirá como aquel caso en que sin existir una conducta de subordinación, se registren "conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad" y que pongan en riesgo o causen un daño psicoemocional y lesionen la dignidad de la víctima. (Castillo, 2016) En los dos casos, el código establece agravantes cuando el agresor es un servidor público que ocupa su puesto para cometer la falta y la multa es acompañada por una destitución e inhabilitación de 6 meses a 2 años para desempeñar un cargo público (Castillo, 2016). Además, si la víctima es menor de edad, está privada de razón, no tiene capacidad para comprender el hecho o está enferma y no puede poner resistencia, la sanción económica aumenta a un rango de 100 a 500 días de salario, es decir, entre 7 mil 304 y 36 mil 520 pesos.

Sin embargo, el artículo 278 Octies subraya que cuando un ciudadano tenga conocimiento de la comisión de actos de acoso o cualquier otro delito sexual y las víctimas sean niños, la sanción para quien calle será la cárcel. "Cualquier persona que tenga conocimiento de la comisión del delito de violación, acoso sexual, o ataques al pudor a niños menores de 12 años y no acuda a la autoridad competente para denunciar el hecho y evitar la continuación de la conducta, será castigada de 2 a 7 años de prisión" (Castillo, 2016). En ese contexto, Puebla es uno de los 16 estados del país donde sí se contempla el delito de acoso y hostigamiento sexual, junto a Baja California Sur, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Coahuila, Tamaulipas, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro, Estado de México, Guerrero, Veracruz, Campeche, Quintana Roo y la Ciudad de México. Sin embargo, es el único de todos ellos donde no se prevé pena de cárcel para los responsables, que en las otras 15 entidades van de los 6 meses hasta 8 años en prisión. Resalta que según una revisión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (Castillo, 2016).

En noviembre del 2016 Socorro Quezada, diputada del PRD en el Congreso local, presentó una iniciativa para castigar el "acoso sexual callejero" en Puebla que aplicaría una sanción económica y hasta una pena en prisión. La modificación del artículo 278 Quáter garantizaría que a las mujeres no les "griten obscenidades y reciban tocamientos". (Arroyo, 2016)

La sanción aplicable por este delito sería el pago de una multa de 40 días de salario que podrían ser conmutables con 48 horas de pláticas de sensibilización, pero en caso que esta agresión involucre un tema sexual, el sujeto podría pasar hasta 3 años en prisión. (Arroyo, 2016)

ENTREVISTA

Los siguientes datos fueron resultado de la entrevista que se le realizó a la psicóloga Esperanza Ordaz sobre los aspectos sociales y psicológicos que se pueden dar por el acoso callejero hacia las mujeres.

El acoso callejero puede afectar a las mujeres psicológicamente creando ciertos traumas de inseguridad, autoestima y descubrimiento que en la etapa de crecimiento son importantes ya que de esto dependerá el carácter que la persona tendrá, actualmente el acoso callejero empieza cuando las niñas empiezan a tener cambios corporales aunque al no vestir a las niñas de acuerdo a su edad aparentan ser más grandes y empiezan hacer acosadas y si desde temprana edad sufre de acosos de gente en la calle no crecerá con un buen autoestima. Lo que provoca que el hombre se sienta con derecho de acosar a una mujer es a través de un proceso de aprendizaje social o en su misma casa lo aprende y al crecer estas conductas son reforzadas por su cultura o grupo de amigos. Se recomienda no enfrentar al acosador ya que nunca se sabe como puede reaccionar lo más recomendable es informarse sobre cual es la mejor forma de denuncia en estos casos, ya que no puede ser como acoso sexual callejero porque no hay ninguna ley que ampare eso.

La persona que se dedica a acosar lo hace por el por sentir dominio o poder sobre alguien, ve como objeto a las personas y se siente bien haciendo sentir menos a alguien, el medio en el que crecieron igual influye en ser un acosador ya que en casa debió de haber una educación machista o se aprendió de familiares hombres esa conducta y solo se repite, en otros casos las madres también son responsables de que cuando crezcan sus hijos sean acosadores ya que igual los educan en un ambiente machista a pesar de ser mujeres. Lo ideal es educar a sus hijos en un ambiente de equidad y respeto para que no vean como menos a las mujeres. También existen casos donde las mujeres se sienten halagadas al ser acosadas ya que es una cuestión cultural pero más que nada de autoestima donde prefieren ser vistas a ser ignoradas aunque el ser vistas tenga que ver con recibir piropos de mal gusto y por esto mismo también les gusta provocar el acoso conscientemente para sentirse queridas a su manera a pesar de no ser lo correcto.

Para este proyecto se realizaron 50 encuestas de dos tipos para obtener la opinión sobre acoso callejero hacia las mujeres, 25 enfocada en el género femenino y las otras 25 en el masculino.

De la realizada al género femenino pudimos obtener los siguientes resultados:

- El 78% de las encuestadas ha recibido silbidos u otros sonidos y miradas incómodas,
- El 38% piropos agresivos
- El 33% acercamiento al espacio personal
- El 35% ha enfrentado a su acosador contra
- El 64% que no lo ha hecho
- El 40% cree que la forma de vestir influye en ser acosada -El 61% que la forma de vestir no tiene nada que ver con sufrir acoso
- El 100% cree que no es su culpa el ser acosada
- El "piropo" más común que reciben es mamacita
- Al recibir gritos en la calle el 78% siente incomodidad,
- El 14% miedo,
- El 7% indiferencia y nadie siente agrado.

En las encuestas realizadas para hombres paso algo en particular, solo el 6% admite haberle chiflado o gritado a una mujer contra el 53% que dice no haberlo hecho y el 39% que solo lo ha observado.

Desde mi punto de vista al saber que es una encuesta en contra del acoso no muchos se atrevieron a contestar con sinceridad. En cuanto haber hecho algo al presenciar acoso el 50% admitió no haber hecho nada al respecto y el 50% si.

El 70% cree que la vestimenta influye en que las mujeres sufran acoso y solo el 30% cree que no tiene nada que ver la vestimenta.

En la pregunta de cómo creían que se sentía una mujer que le gritaban o chiflaban en la calle el 85% contesto incomodidad y el 15% que miedo, las respuestas agrado e indiferencia no fueron elegidas por ningún encuestado.

La última pregunta era que sentirías si le chiflaran y/o gritaran a tu hermana o madre la mayoría fueron respuestas donde mencionaban su enojo, que no lo permitirían y hubo uno que me sorprendió que decía que se enojaría pero dependería de cómo fuera vestida para reaccionar.

CAMPAÑAS SOBRE ACOSO CALLEJERO LAS MUJERES

Argentina 2015

Cientos de frases fueron pegadas en puntos estratégicos del país para concientizar sobre la violencia que sufren diariamente las mujeres de todo el mundo en la vía pública. Recopilan testimonios anónimos de víctimas de acoso. "Si te incomoda leerlo, imagínate escucharlo" fue el eslogan de la campaña de la organización argentina "Acción Respeto", que buscaba generar conciencia en la sociedad para cuestionar la violencia verbal hacia las mujeres en la vía pública.



Chile 2017

Esto consiste en un video es parte de la campaña #NoTeDaVergüenza, que busca concientizar al público masculino sobre su responsabilidad en la reproducción de la violencia sexual que sufren niñas, jóvenes y mujeres del país. Es una iniciativa de OCAC Chile, MenEngage Alliance y EME Masculinidades y Equidad de Género. En el video se muestran tres situaciones. Lo que tienen en común es que en ninguna de ellas hay consentimiento. "Y si no hay consentimiento, es violencia sexual"



CDMX 2017

#NOESDEHOMBRES

En redes sociales se lanzó la campaña la cual busca evidenciar el acoso que sufren las mujeres en el metro para erradicarla. La campaña consiste en dos experimentos el primero un asiento exclusivo para hombres donde el asiento simulaba el torso de un hombre y en el asiento un pene, incomodándolos al sentarse y así sintieran los "arrimones" que sufren las mujeres. En el piso había un letrero con el mensaje " Es incómodo viajar aquí pero no se compara con la violencia sexual que sufren las mujeres en sus traslados cotidianos" En el segundo experimento se proyecta en las pantallas de la estación imágenes de glúteos de hombres que esperaban el metro, su reacción fue de incomodidad y se cubrieron es parte del cuerpo para que no fuera exhibida, la final aparecía un mensaje que decía: "Esto lo sufren miles de mujeres al día"



PROYECTO

Los productos textiles son prendas de uso diario que contendrán frases e imágenes que buscan crear conciencia sobre el acoso callejero. Se utilizara tejido de punto, tejido plano, vinipieles, sublimación y corte láser.

Los productos serán 5 que son:

- Chamarra biker color vino con mensaje "Propiedad de nadie" en letras con brillos y silueta de cuerpo en la parte trasera color piel.
- Chamarra bomber en tejido de punto con diseño de silueta trasera de una mujer.
- Camisa en color blanco con sublimado en color negro en la parte trasera que contendrá las palabras respeto y mujer en diferentes idiomas.
- Sudadera con mangas de vinipiel, rectángulos de vinipiel con letras encima de brillos con la frase my body my rules"
- Bolsa con mensaje "Mi cuerpo no quiere tu opinión" y como broche silueta femenina, forro con mensaje.



ODACREM
DE
SISILAN

wovamx Siguiendo

541 publicaciones 10,1k seguidores 3.547 seguidos

Wova MX • Bags & More • CUENTA OFICIAL • Fb: /WOVAMX • Envíos a toda la República • Hecho en TRC • 8711 74 63 53 - 8713 29 87 87
www.wovamx.com



santa_phia Siguiendo

140 publicaciones 5.402 seguidores 739 seguidos

SANTA PHIA Boisos de Piel Personalizado con tus iniciales Envíos Nacionales
Info. Direct M. 331957 7565



radstorecholula Siguiendo

135 publicaciones 245 seguidores 399 seguidos

Radstore



_hangers Siguiendo

778 publicaciones 119k seguidores 7 seguidos

Hangers® Girls don't dress for boys. Envíos Internacionales. contacto@hangers.mx
www.hangers.mx



PINK MAGNOLIA

A N U A R  L A Y O N
1985

#NOSOYTUMAMACITA

“Diseños que se convierten en prendas de denuncia”



PROCESO
DE
DISEÑO

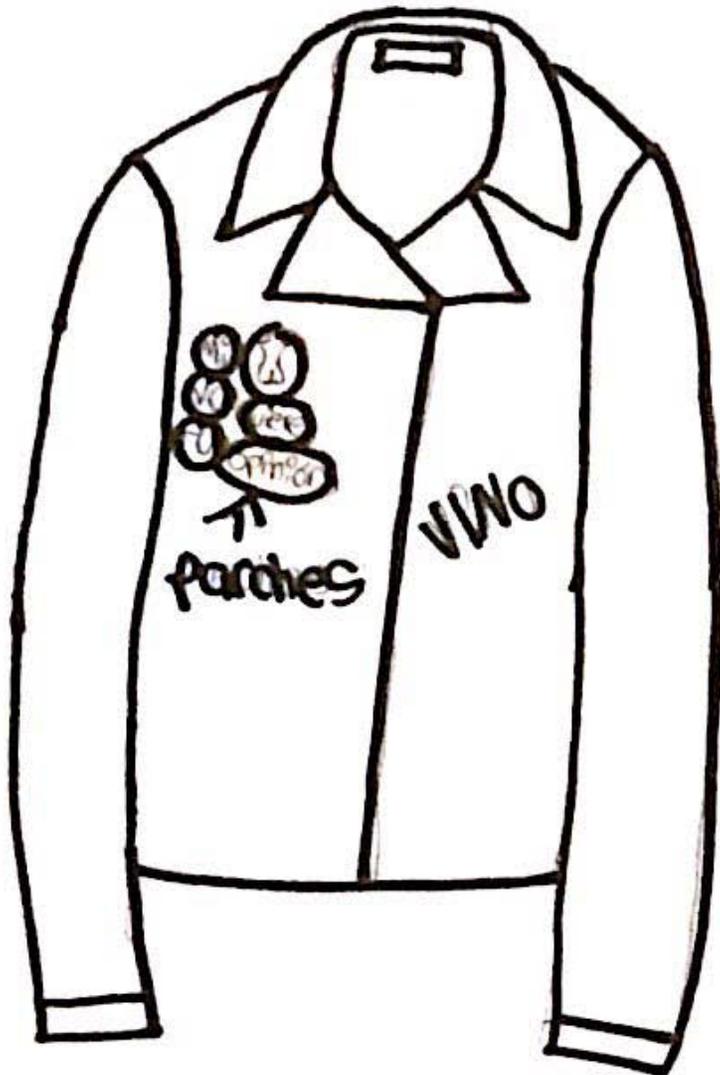


PROCESOS DE INCLUSIÓN



Tania Itzel Lagunes Morales

PROCESO DE DISEÑO

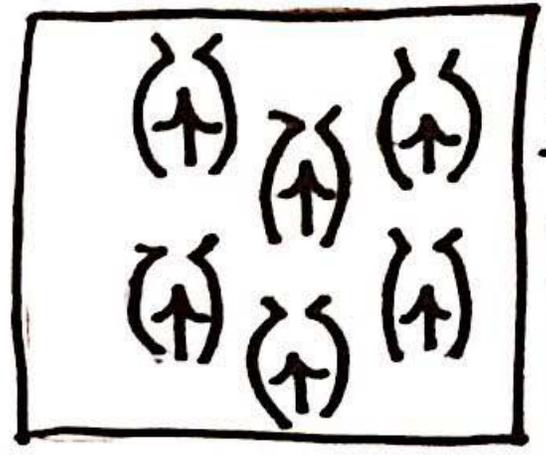


PROCESO DE DISEÑO



La idea de la sudadera se modifico a la presentada.

PROCESO DE IDENTIFICACION



JACQUARD
ESTAMPADO
Motivos en color nude



Marca: #NOSOYTUMAMACITA POR TANIA LAGUNES

Estatus: Prototipo

Género: Mujer.

División: Juvenil.

Código de tela: Pe

Tejido: Plano

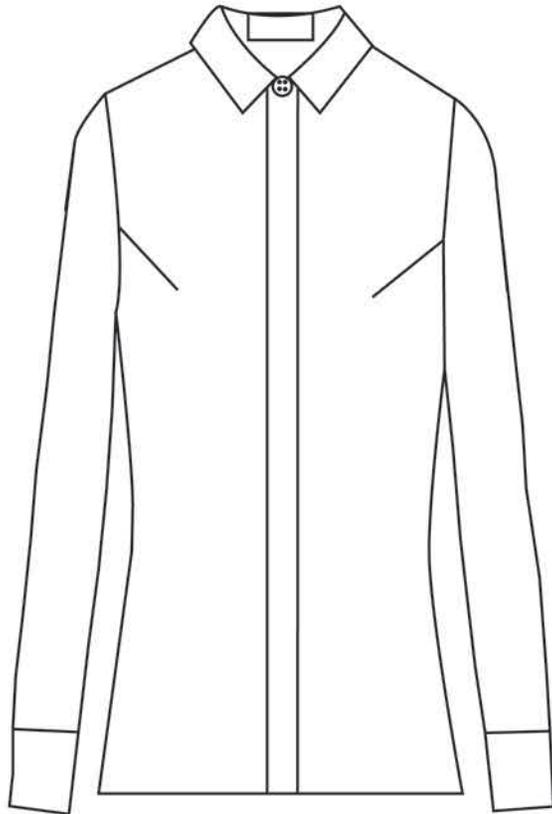
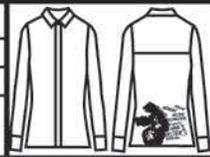
Maquilador: Daniel Castillo

Lugar: Orizaba, Veracruz

Estatus de la muestra: En producción

Diseñador técnico: Tania Lagunes

Temporada: Otoño- Invierno 17



VARIANTE	PANTONE
001	Pantone 19-4008 TCX:Meteorite Pantone 11-0601 TCX:Bright White
002	Pantone 19-4008 TCX:Meteorite Pantone 19-1716 TCX:Mauve Wine





Marca: #NOSOYTUMAMACITA POR TANIA LAGUNES

Temporada: Otoño- Invierno 17

Estatus: Prototipo

Código de tela: PE

Maquilador: Daniel Castillo

Género: Mujer.

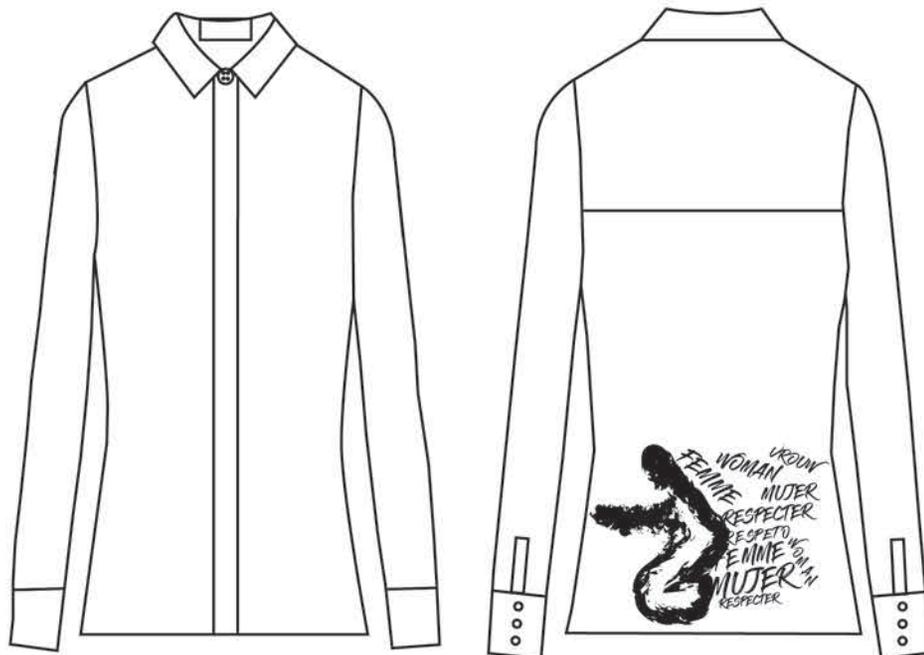
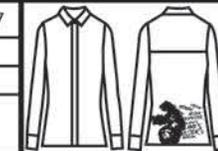
Tejido: Plano

Lugar: Orizaba, Veracruz

División: Juvenil.

Estatus de la muestra: En producción

Diseñador técnico: Tania Lagunes



001



002

23



Marca: #NOSOYTUMAMACITA POR TANIA LAGUNES

Estatus: Prototipo

Género: Mujer.

División: Juvenil.

Código de tela: PE

Tejido: Plano

Maquilador: Daniel Castillo

Lugar: Orizaba, Veracruz

Estatus de la muestra: En producción

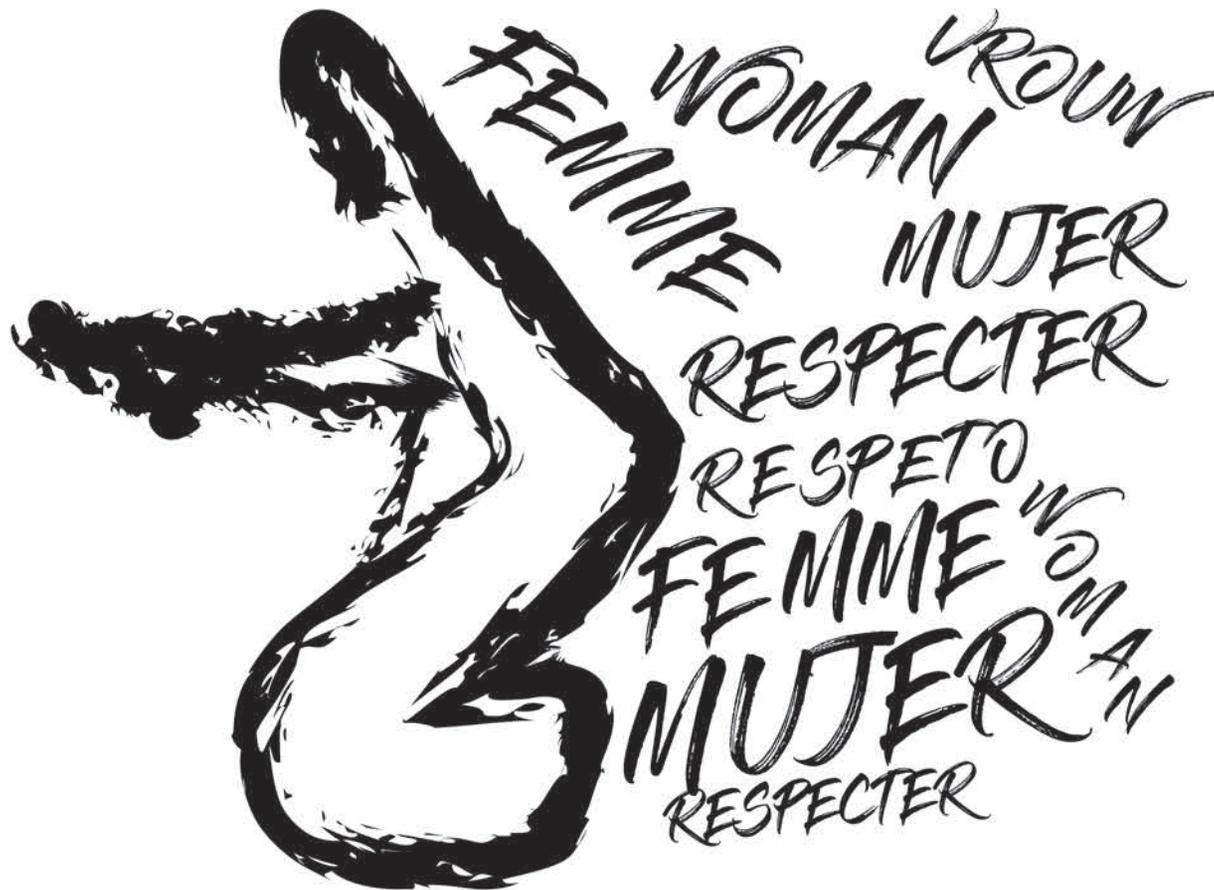
Diseñador técnico: Tania Lagunes

Temporada: Otoño- Invierno 17



11"

Dimensiones del gráfico



Pantone 19-4008
TCX: Meteorite

*Sublimado color negro
en tela de poliéster.

14"



Marca: #NOSOYTUMAMACITA POR TANIA LAGUNES

Temporada: Otoño- Invierno 17

Estatus: Prototipo

Código de tela: pe

Maquilador: Daniel Castillo

Género: Mujer.

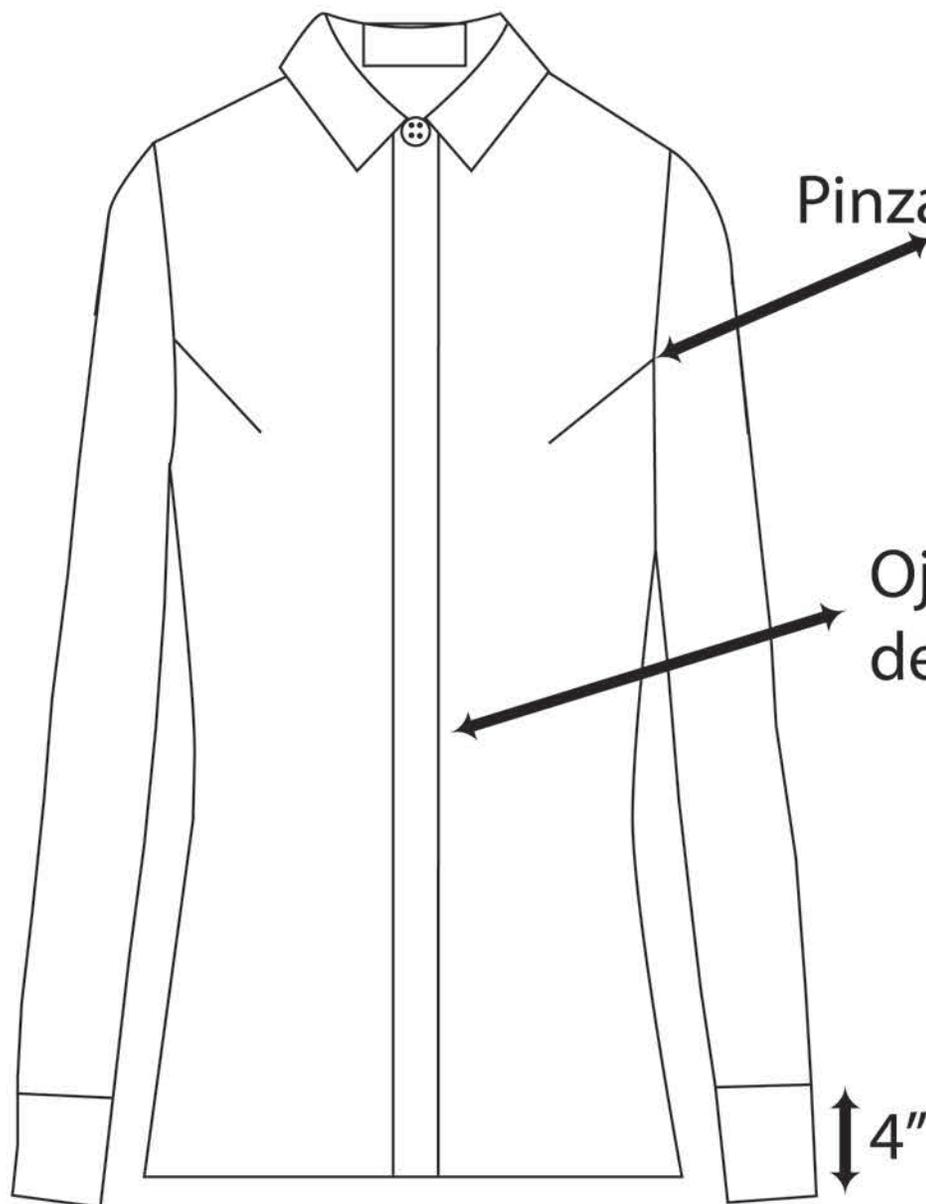
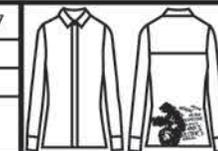
Tejido: Plano

Lugar: Orizaba, Veracruz

División: Juvenil.

Estatus de la muestra: En producción

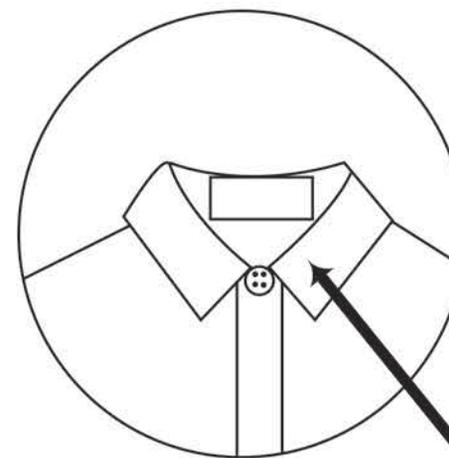
Diseñador técnico: Tania Lagunes



Pinza busto.

Ojalera oculta
de 1.1" x 24.5"

4"



Cuello
entrelado.

*Maquina recta
*Maquina overlock



Marca: #NOSOYTUMAMACITA POR TANIA LAGUNES

Temporada: Otoño- Invierno 17

Estatus: Prototipo

Código de tela: PE

Maquilador: Daniel Castillo

Género: Mujer.

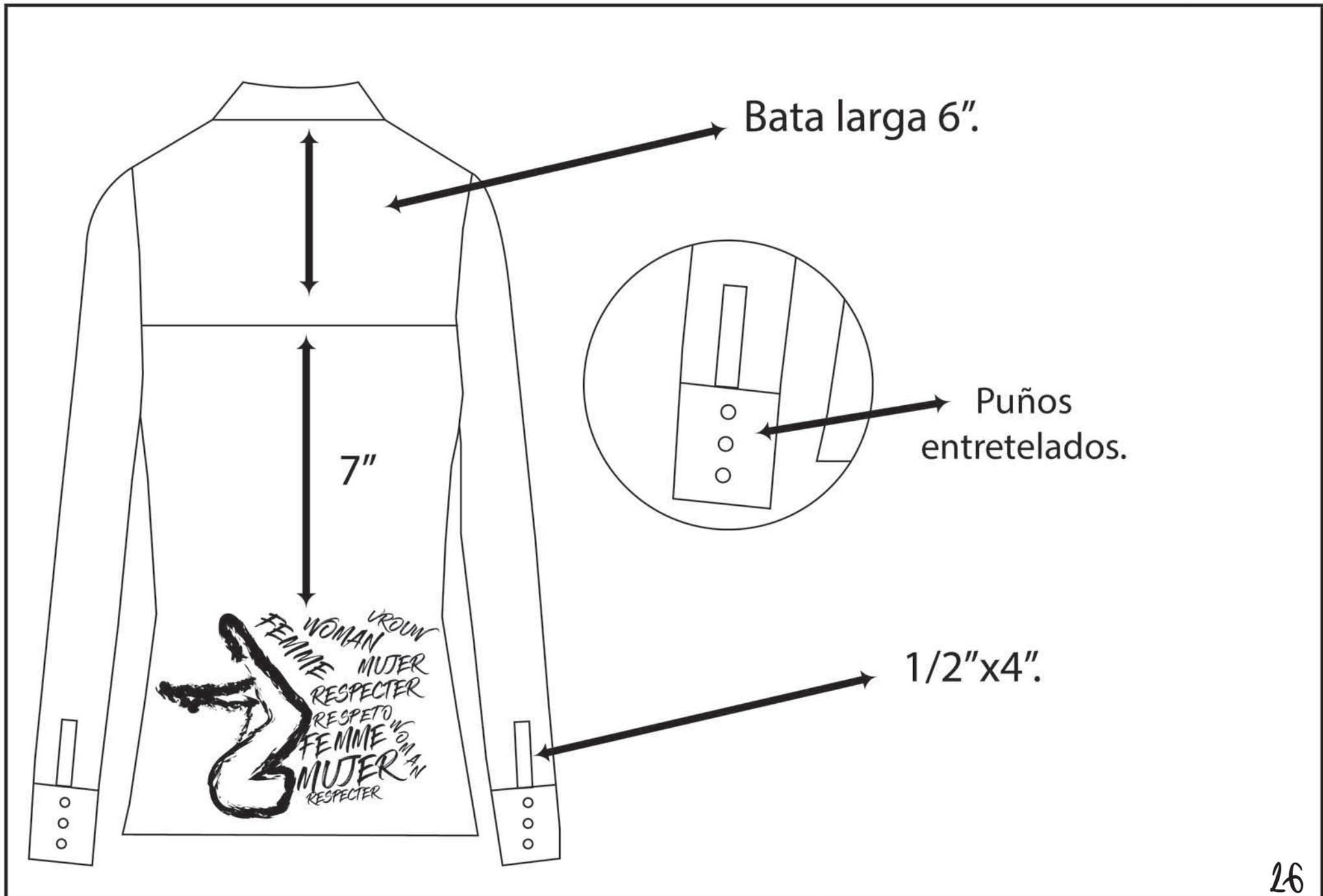
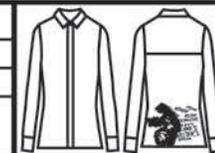
Tejido: Plano

Lugar: Orizaba, Veracruz

División: Juvenil.

Estatus de la muestra: En producción

Diseñador técnico: Tania Lagunes





Marca: #NOSOYTUMAMACITA POR TANIA LAGUNES

Temporada: Otoño- Invierno 17

Estatus: Prototipo

Código de tela: PE

Maquilador: Daniel Castillo

Género: Mujer.

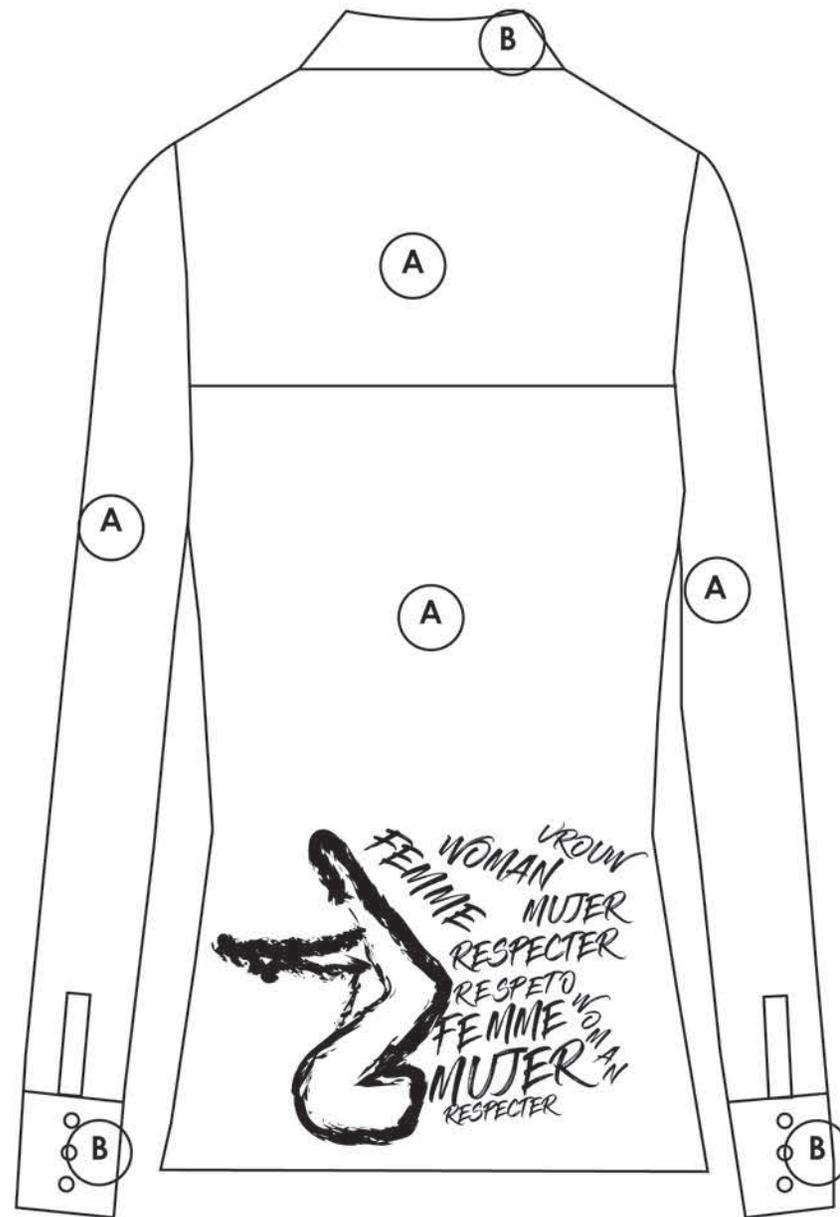
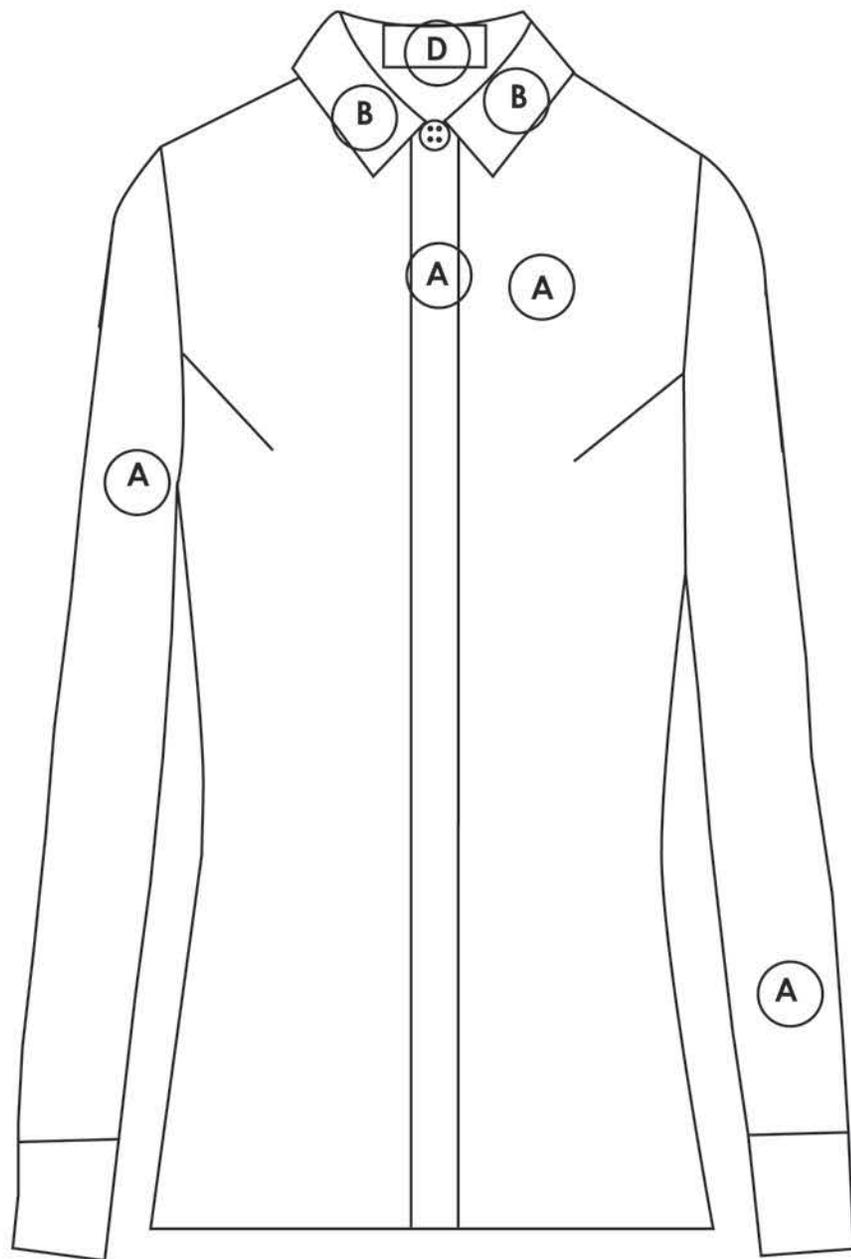
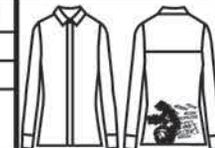
Tejido: Plano

Lugar: Orizaba, Veracruz

División: Juvenil.

Estatus de la muestra: En producción

Diseñador técnico: Tania Lagunes





Marca: #NOSOYTUMAMACITA POR TANIA LAGUNES

Temporada: Otoño- Invierno 17

Estatus: Prototipo

Código de tela: PE

Maquilador: Daniel Castillo

Género: Mujer.

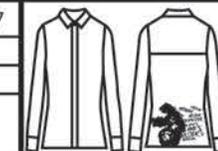
Tejido: Plano

Lugar: Orizaba, Veracruz

División: Juvenil.

Estatus de la muestra: En producción

Diseñador técnico: Tania Lagunes



TELA	LOCALIZACIÓN	USO	CANTIDAD	VARIANTE 1	VARIANTE 2
AMBASSADOR	A	CAMISA	150cm	X	X
ENTRETELA	B	CUELLO Y PUÑOS	35cm.	X	X
AVÍOS					
BOTONES	C	ABROCHAR	12pzs.	X	X
ACABADOS					
OVERLOCK	INTERIOR	ACABADOS		X	X
ETIQUETAS					
LAVADO	INTERIOR		1pz.	X	X
MARCA	D		1pz.	X	X



Marca: #NOSOYTUMAMACITA POR TANIA LAGUNES

Temporada: Otoño- Invierno 17

Estatus: Prototipo

Código de tela: PE

Maquilador: Daniel Castillo

Género: Mujer.

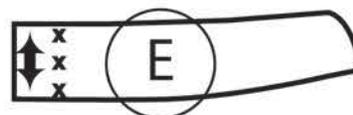
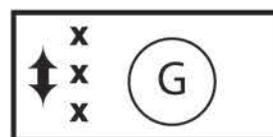
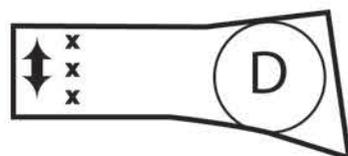
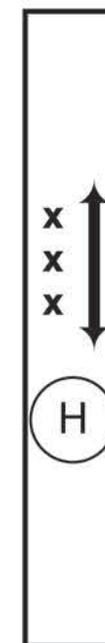
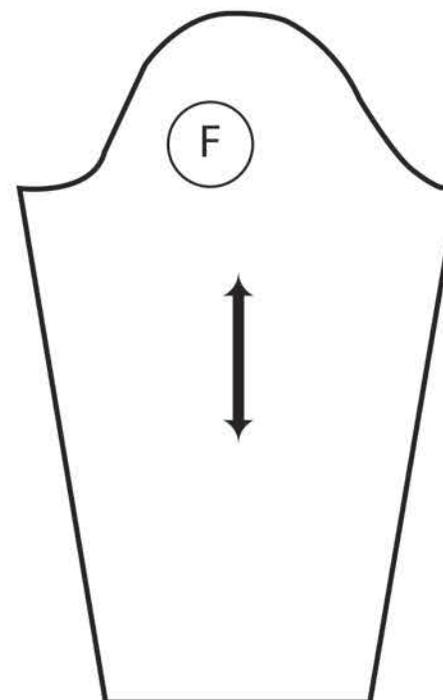
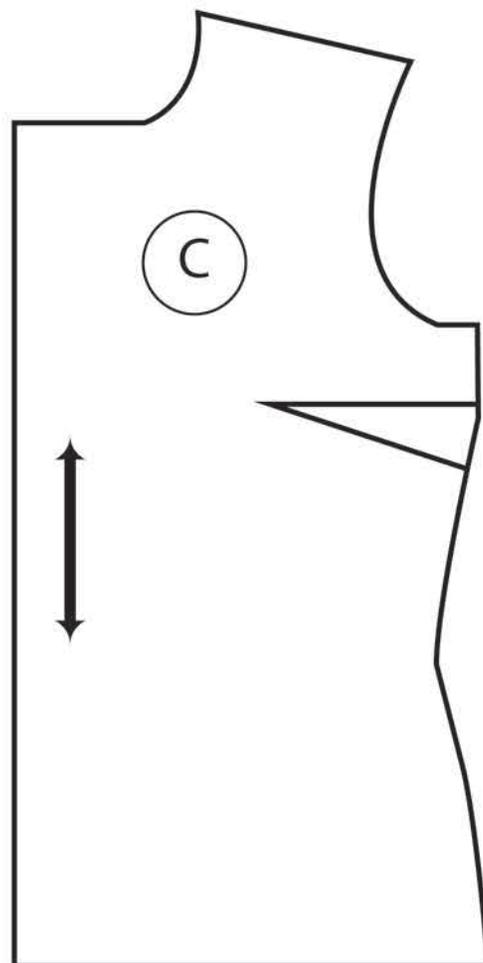
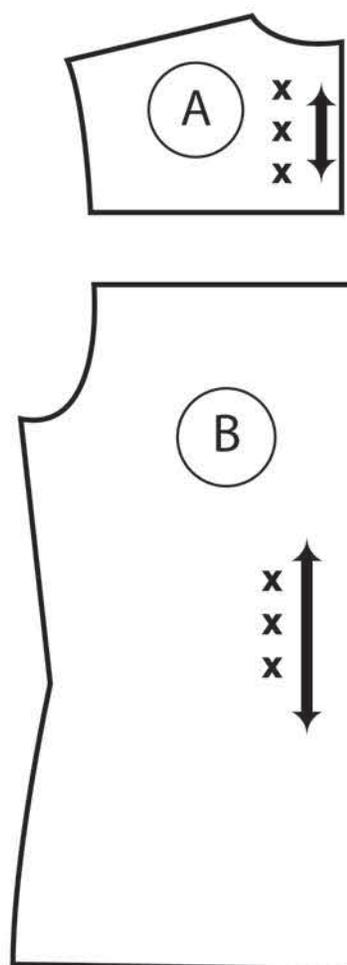
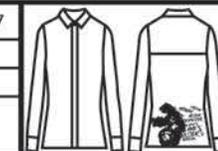
Tejido: Plano

Lugar: Orizaba, Veracruz

División: Juvenil.

Estatus de la muestra: En producción

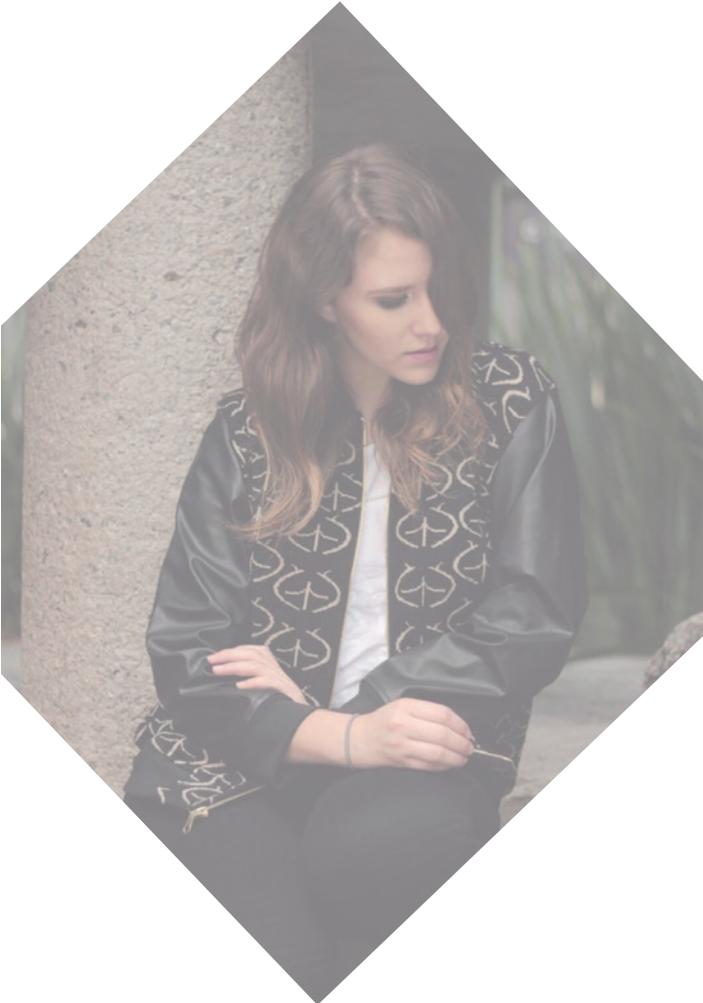
Diseñador técnico: Tania Lagunes



- A-Bata (1 pieza)
- B-Talle trasero (1 pieza)
- C-Taller delantero (2 piezas)
- D-Cuello (1 pieza)
- E-Pie de cuello (1 pieza)
- F-Manga (2 piezas)
- G-Puño (2 piezas)
- H- Ojalera oculta

TARGET

Mujeres cuyas edades estén entre los 16 y 25 años, pertenecientes a los niveles socioeconómicos media y medial alta . Son jóvenes seguras de sí mismas, atrevidas que quieren dar un mensaje con su vestimenta y son conocedoras de las últimas tendencias.



Camisa

Tela	Precio unitario	Cantidad	Total
Ambassador blanca	\$70.00	1.50m	\$105.00
Entretela	\$25.00	35cm	\$8.75
Sublimación	\$40.00	1	\$40.00
Avíos			
Botones	\$5.00	12	\$5.00
Confección	\$250.00	1	\$250.00
Total			\$408.75
Utilidad 25%			\$102.18
Precio final			\$510.93

Bomber

Tela	Precio unitario	Cantidad	Total
Hilo negro	\$115.00	500gr.	\$57.50
Hilo crema	\$115.00	500gr.	\$57.50
Cardigan	\$250.00	100gr.	\$25.00
Vinipl negro	\$100.00	1m	\$100.00
Avíos			
Cierre de chamarra	\$25.00	1	\$25.00
Confección	\$450.00	1	\$450.00
Total			\$715.00
Utilidad			\$178.75
Precio final			\$893.75

Chamarra

Tela	Precio unitario	Cantidad	Total
Gamuza guinda	\$100.00	2m	\$200.00
Gamuza nude	\$100.00	50cm	\$50.00
Sintético de brillos	\$200.00	25cm	\$50.00
Forro	\$30.00	2m	\$60.00
Avíos			
Cierre de chamarra	\$25.00	2	\$50.00
Confección	\$750.00	1	\$750.00
Total			\$1160.00
Utilidad 25%			\$290.00
Precio final			\$1450.00

Sudadera

Tela	Precio unitario	Cantidad	Total
Felpa para pants	\$50.00	75cm	\$37.50
Vinipl negro	\$100.00	1m	\$100.00
Sintético de brillos	\$200.00	25cm	\$50.00
Cardigan	\$250.00	100gr.	\$25.00
Confección	\$450.00	1	\$450.00
Total			\$662.50
Utilidad			\$165.50
Precio final			\$828.00

Bolsa

Tela	Precio unitario	Cantidad	Total
Gamuza guinda	\$100.00	1m	\$100.00
Sintético de brillos	\$200.00	25cm	\$50.00
Pellon	\$10.00	1m	\$10.00
Razo de novia sublimado	\$100.00	1m	\$100.00
Avíos			
Cierre	\$15.00	1	\$15.00
Argollas	\$7.50	2	\$15.00
Broche de imán	\$15.00	1	\$15.00
Confección			\$450.00
Total			\$755.00
Utilidad 25%			\$188.75
Precio final			\$943.75

COSTOS

CAMPAÑA

La campaña consiste en dos partes una serie de fotos de mujeres usando los productos, y otra serie de fotos donde diferentes mujeres saldrán con un cartel que tenga el nombre de la campaña. Ambas se subirán a redes sociales y se difundirán para crear conciencia entre la sociedad.

CAMPAÑA



nosoytumamacita_

Editar perfil

24 publicaciones 63 seguidores 112 seguidos

#NOSoyTUMAMACITA Campaña en contra del acoso callejero hacia las mujeres.



CONCLUSIÓN GENERAL

Este proyecto tuvo una buena respuesta por parte de las mujeres, donde con gusto quisieron participar con su foto, dando voz a la campaña, en cuestión de los productos se cumplió el objetivo, ya que fueron del agrado de mujeres de diferentes edades y cuando conocían el significado detrás de ellas, quedaron aun más encantadas. fue importante para mí dar voz a todas las niñas y mujeres y que se dieran cuenta que no tienen que ver el acoso callejero como algo normal, es algo que pasa todos los días y todos creen que es exagerado quejarse, pero como mujer siento que no y este es un problema igual de grande que otros problemas de inclusión y discriminación.

CONCLUSIÓN PERSONAL

Como mujer el acoso callejero es una práctica que me ha tocado vivir desde temprana edad y es de verdad decepcionante la forma en que a las mujeres nos ven como objetos y les es tan fácil a los hombres gritarnos cosas y no se ponen a pensar que sus madres e hijas pasan por esto todos los días, quise tocar este tema porque es algo que en la sociedad ya se ve como normal y si alguna mujer se queja la ven como exagerada o hasta le dicen que se acostumbre y los ignore , en que momento el acoso callejero se volvió algo normal. por esto para mi fue muy importante crear una campaña para que la gente en general haga conciencia de esto porque sí hay muchos tipos de discriminación actualmente pero porque no tomar una discriminación en la que sin importar clases sociales, color de piel o discapacidades que se tengan todas la mujeres lo vivimos alguna vez en nuestras vidas y me niego a verlo como algo normal. Me di cuenta que los hombres no están de acuerdo con que sufran acoso callejero las mujeres de su familia o amistades, pero si van vestidas de cierta manera ellas se lo buscaron, ya es hora de dejar de sexualizar a las personas por lo que usan a los hombres no les gritan cosas por la forma en la que visten, aquí es una de las veces donde se debe de ver la equidad que las mujeres tanto pedimos, es triste que sea tan fácil el respeto hacía las mujeres cuando en realidad eso si debería ser algo de uso diario.

FUENTES

- Castillo, G. (2016). El popular. Recuperado el 19 de Febrero de 2017, de El popular: <http://www.elpopular.mx/local/mas-grave-callar-denuncia-que-cometer-acoso-sexual/>
- López, A. M. (29 de junio de 2016). yoinfluyo. Recuperado el 19 de febrero de 2017, de yoinfluyo: <http://yoinfluyo.com/especiales/15898-acoso-sexual-callejero-no-es-considerado-delito-en-mexico>
- Alarcón, F. S. (23 de Febrero de 2011). Animal Politico. Recuperado el 19 de Febrero de 2017, de Animal Politico: <http://www.animalpolitico.com/2011/02/los-10-puntos-que-debes-saber-sobre-el-acoso-sexual/>
- Animal politico. (19 de Febrero de 2011). Recuperado el Febrerp de 2017, de Animalpolitico: <http://www.animalpolitico.com/2011/02/los-10-puntos-que-debes-saber-sobre-el-acoso-sexual/>
- Arroyo, M. Á. (25 de Noviembre de 2016). Poblanerías. Recuperado el 19 de Febrero de 2017, de Poblanerías: <http://www.poblanerias.com/2016/11/presentan-iniciativa-para-castigar-el-acoso-sexual-callejero/>
- Espinosa, O. O. (2015). Acoso callejero contra las mujeres: del piropo a la violencia . Nueva Mujer .
- jukes, M. (s.f.). Pololeos. Recuperado el 18 de febrero de 2017, de Pololeos: <http://www.pololeos.com/espanhol/biblioteca/libros/27.html>
- poblanerías. (25 de Noviembre de 2016). Recuperado el 19 de Febrero de 2017, de Poblanerías: <http://www.poblanerias.com/2016/11/presentan-iniciativa-para-castigar-el-acoso-sexual-callejero/>
- Texas Alliance Against Sexual Assault. (s.f.). Pololeos. Recuperado el 18 de Febrero de 2017, de Pololeos: <http://www.pololeos.com/espanhol/biblioteca/libros/27.html>